*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Firma Digital
Firmado digitalmente por PIEDRA ROJAS Hilda Cecilia FAU 20602779875 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2026 16:37:05 -05:00

Villa Maria Del Triunfo, 15 de Enero del 2026

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000206-2026-P-CSJLS-PJ

**VISTO:**

El documento presentado por el magistrado Julio César Torres Pineda, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Villa María del Triunfo; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero**.- La Directiva N.° 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, aprobada mediante Resolución Administrativa Nº 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre del 2024, señala en el subnumeral 7.1.1.- *Licencia por enfermedad* -, numeral 7.1. - *Licencia con goce de remuneraciones*-, que: "*La licencia por enfermedad se otorga al juez que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho. Se conceden con los límites y condiciones establecidas en la Ley N. º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N. º 009-97-SA, la Directiva N.° 015-GG-ESSALUD-2014 y normas complementarias (…)*".

**Segundo**.- Mediante documento ingresado con fecha 15 de enero del presente año, el magistrado Julio César Torres Pineda, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Villa María del Triunfo, solicita licencia con goce de haber por motivos de salud, adjuntando el descanso médico expedido por Macavilca Cruz Rosángela Ofelia, médico cirujano de la Clínica SANNA, identificada con C.M.P. N° 097362, quien le otorgó (1) día de descanso médico, por el día 12 de enero del año en curso, asimismo, adjunta receta médica e indicaciones y boleta de venta electrónica por pago de atención médica.

**Tercero**.- En ese sentido, estando a lo indicado por el magistrado Julio César Torres Pineda, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Villa María del Triunfo, corresponde concederle en vía de regularización, licencia con goce de haber por enfermedad, por el día 12 de enero del año en curso.

**Cuarto**.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la autoridad que representa y dirige la labor administrativa, así como la política interna en el Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** en vía de regularización, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, al magistrado **JULIO CÉSAR TORRES PINEDA**, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Villa María del Triunfo, por el día 12 de enero del año en curso; dándose cuenta a Sala Plena.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución al Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Lima Sur, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, a la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de esta Corte, y al magistrado interesado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS**
Presidente de la CSJ de Lima Sur
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

HPR/lls